



## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VIGILANTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRIÓN.**

Producido recientemente el fallecimiento del vigilante de esta Mancomunidad de Aguas, en consideración a las necesidades del servicio, entre otros, el de vigilancia del abastecimiento de agua a la población de las ocho localidades que forman parte de la Mancomunidad, y teniendo en cuenta que es de máxima urgencia el contratar a una persona que sustituya al trabajador fallecido, en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora, se hace público la **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN VIGILANTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRIÓN.**

### **BASES GENÉRICAS**

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de forma interina mediante contrato laboral de un vigilante de la Mancomunidad de Aguas del Carrión, de doce horas semanales, distribuidas según las necesidades del servicio.

El cese se producirá cuando la plaza se cubra mediante oposición o concurso oposición o cuando la Comisión Gestora considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

En el contrato se establecerá un periodo de prueba de quince días.

La persona que resulte contratado percibirá mensualmente las retribuciones básicas asimiladas al grupo D, (179,78 euros), un complemento de 111,70 euros y 90 €, en concepto de viajes.

#### **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-**

Los aspirantes a la plaza, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad.
- b) Ser español o ciudadano de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Disponer de vehículo propio y en posesión del permiso de conducción de la categoría B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del trabajo.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales.

#### **SOLICITUDES.-**

La convocatoria se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad, es decir, en el de Velilla del Río Camón, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Fresno del Río, Pino del Río, Saldaña, Junta Vecinal de Celadilla del Río y Oficina del Servicio Público de Empleo de Guardo.

Las solicitudes habrán de presentarse ante la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas del Carrión, con sede en el Ayuntamiento de Velilla del Río Camón hasta las **catorce horas del día 10 de febrero de 2014**.

Junto con las solicitudes presentarán los candidatos curriculum vitae o cualquier otro mérito de interés que estimen conveniente.

### **CONTRATACIÓN.-**

El Tribunal calificador, compuesto por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, apreciará discrecionalmente los méritos de los candidatos de acuerdo con la experiencia en el sector, tanto en el privado como en el público, formación y cursos relacionados con el trabajo.

La Comisión Gestora contratará al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que reúna los requisitos de la convocatoria.

La Comisión Gestora tiene competencia para interpretar o aclarar duda que surja en la aplicación de estas bases.

Quien resulte contratado, deberá presentar en plazo máximo de cinco días, a contar desde el día siguiente a aquél en le sea notificado el acuerdo de contratación, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### **NORMA FINAL.-**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Velilla del Río Camón, a 24 de enero de 2014.

  
El Presidente  
José Miguel Martín Novoa